



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 123 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUN 2021.



VISTO: El Informe N° 347-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 845757 y Reg. Exp. N° 1393671, y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N°028-81-PCM y Decreto Supremo N°097-82-PCM, establece que “(...)por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)” para dicho año, el mismo que será integrado por: un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la Entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo fondo, con excepción de los beneficios que se otorgan en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el Decreto Supremo N°006-75/PM/INAP, en su artículo 7 literal b), establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (SUB CAFAE) y; en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en los que resulte aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N°169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, el mismo que, según artículos 10,11 y 14, prescribe que existirán y funcionaran Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Sub CAFAES en el Ministerio de Educación, en los órganos de ejecución desconcertados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del sector educación, tendrá un Directorio integrado por seis representantes de la Alta Dirección y seis representantes de los trabajadores, que ejercerán sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representantes:

Que, la Directiva N°001-2002-SUNARP/SN, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constituido del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 123 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUN 2021

la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario Respectivo;

Que, estando a lo expuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N°046-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 10 de febrero de 2020, se resuelve Reconstituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia -SUB CAFAE de la Unidad de Gestion Educativa Local de Acobamba, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto mediante Oficio N°105-2021/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A.U.E. N°309.A. la Unidad de Gestion Educativa Local de Acobamba solicita reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos Sub CAFAE de la UGEL-ACOBAMBA; por motivo de cambio del Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba.

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- Sub CAFAE de la Unidad de Gestion Educativa Local de Acobamba, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por el espacio establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°046-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 10 de febrero de 2020; quedando conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	D.NI.	Cargo
1	Milton Ronald Condori García	44390137	Presidente
2	Eva Liliana Núñez Zevallos	23392188	Contadora
3	Lucy Margot Yaringaño Solís	20653098	Tesorera
4	Vicilino Arcadio Izarra Ochoa	20028259	Secretario
5	Juana Magda Altez Rodríguez	23361984	Miembro
6	Rodolfo Lázaro Arhuiz	19882036	Miembro
7	Dalmacio Landeo Calderón	23561262	Miembro
8	Hazarmavet Izarra Paitan	23560184	Miembro
9	Lucio Nahui Cedano	23208547	Miembro
10	Percy Huamaní Ventura	23274090	Miembro
11	Sabino Ulloa Janampa	23662598	Miembro
12	Cesar Ramírez Cangalaya	23562997	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en los demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°046-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 10 de febrero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 123 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUN 2021

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la UGEL Acobamba, Sub Cafa- UGEL Acobamba, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/gem